

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 13 de mayo del 2022.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios, en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 011-2021-UNHEVAL/UEI-J de fecha 25 de marzo del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve aprobar el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: CU N° 2412677 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con una inversión para la ejecución de obra de S/ 17'014,829.60 y de la supervisión por la suma de S/ 900,000.00; con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, con fecha 26 de agosto del 2021 se suscribe el Contrato N° 026-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO GSA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 17'005,076.68;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021 se suscribe el Contrato N° 033-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra, para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", con un plazo de ejecución de 300 días calendario (de los cuales 270 días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la Obra y 30 días calendario para el proceso de recepción de la obra y entrega de documentos de liquidación final del contrato de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 810,000.00;

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente:  
"f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad,*

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 13 de Mayo del 2022.

pág. 2

*priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.*

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: “202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”.

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Carta N°108-2022-CONSORCIO GSA/R.L. con fecha de recepción por parte de la Supervisión Dionisio Rojas Mamani, el día 03 de mayo de 2022, en el cual remite su programa de ejecución de obra y calendario de Obra valorizado actualizado.
2. Que, mediante Carta No. 001-2022-EFFM/SO con fecha de recepción por parte del Contratista Consorcio GSA, el día 04 de mayo de 2022, en el cual remite la solicitud de corrección de programa de ejecución de obra y calendario de Obra valorizado actualizado al reinicio de la obra.
3. Que, mediante Carta N° 0112-2022-CONSORCIO GSA/R.L., con fecha de recepción por parte de la Supervisión Dionisio Rojas Mamani el día 05 de mayo del 2022, el Contratista Consorcio GSA, remite la corrección del Programa de Ejecución de obra y Calendario de Obra Valorizado Actualizado.

...///





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 13 de Mayo del 2022.

pág. 3

4. Que, mediante Carta No.094-2022-IDRM/C con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 9 de mayo del 2022, la Supervisión Dionisio Rojas Mamani, remite la conformidad a la actualización del programa de ejecución y calendario de Obra Valorizado, la misma que adjunta el Informe N°002-2022-EFFM-SO, suscrito por el Jefe de Supervisión, que vierte las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

**6. CONCLUSIONES:**

6.1 Luego de la revisión la supervisión concluye DAR LA CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto y ejecución de los trabajos y partidas en el tiempo establecido conforme a su CONTRATO N°026-2021-UNHEVAL. Siendo que la Nueva fecha de Finalización de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, distrito de Pilco Marca, provincia de Huánuco, departamento Huánuco" - I Etapa; con C.U.I. N°2412677" será en fecha 08 de Setiembre del 2022.

6.2 Se concluye que LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, cuenta con los siguientes porcentajes de avance de obra:

PORCENTAJES DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO						
Mes 01 (11-30) Set.	Mes 02 (01-31) Oct.	Mes 03 (01-30) Nov.	Mes 04 (01-31) Dic.	Mes 05 (01-31) Ene.	SUSPENSIÓN DE OBRA DESDE 18/02/2022 AL 01/05/2022	Mes 06 (01-31) Feb.
1.19%	1.34%	4.79%	2.90%	10.00%		
1.19%	2.54%	7.32%	10.23%	20.22%		

Es preciso indicar que la programación de los trabajos en los meses Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, son los mismos que se establece en el CALENDARIO DE OBRA VIGENTE, aprobado mediante acto resolutorio RESOLUCIÓN JEFATURAL N°006-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J.

**7. RECOMENDACIONES**

7.1 Se recomienda al Contratista Ejecutor CONSORCIO GSA, que debe de seguir y cumplir con ejecutar los trabajos como muestra la actualización del calendario para alcanzar la meta del proyecto y cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo a su CONTRATO N°026-2021-UNHEVAL, en tanto esta situación es responsabilidad íntegra del contratista ejecutor de obra conforme a ley.

7.2 Se recomienda a la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, resuelva y apruebe LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO y notifique su decisión al contratista conforme al reglamento de la ley de contrataciones del estado, en su oportunidad y plazo.

(...)

5. Que, mediante Informe N° 042-2022-UNHEVAL-UEI-EEPI-EHP de fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de mayo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución y Supervisión de Obras de la Unidad Funcional de Ejecución y supervisión de Obra, remite informe respecto a la aprobación de calendario de Avance de Obra Valorizados y Actualizados, el mismo que a la letra dice:

(...)

**III. ANALISIS:**

Según el CONTRATO N°026-2021-UNHEVAL, a favor del CONSORCIO GSA, que se da inicio de obra el 11 de setiembre del 2021 y la fecha de término de obra contractual 07 de junio del 2022 expuesta en su CONTRATO: **PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESENTACION.** Menciona lo siguiente el plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos sesenta y nueve (269) días calendario.

- Durante la ejecución de obra se produjeron 02 EVENTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de obra de las cuales se solicitó que se realice el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.

- Ampliación de plazo N°01: retraso de obra por desprendimiento del talud a causa de lluvias extraordinarias (02 días calendario)
- Ampliación de plazo N°02: adicional y deductivo vinculante N°03 de obra (19 días calendario)

- EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION ONTRACTUAL: 291 CALENDARIOS

- Nueva fecha de término de obra contractual : 28 de junio del 2022
- Nuevo jefe de supervisión : ing. Elbio Fernando Felipe Matías

...!!!

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 13 de Mayo del 2022.

pág. 4

**- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01:**

- Inicio de suspensión de ejecución : 18 de febrero del 2022
- Finalización de suspensión de ejecución de obra: 01 de mayo del 2022
- Reinicio de ejecución de obra : 02 de mayo del 2022

- De fecha 18 de febrero del 2022, se realizó la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01**, los días 18/02/2022 hasta el 01/05/2022, de los cuales con fecha 02 de mayo del 2022 se realizó el reinicio de ejecución de obra.

**- NUEVA FINALIDAD DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01:**

- Nueva fecha de finalización de ejecución de obra: 08 de setiembre del 2022

**- DESCRIPCIÓN DE LA NORMA APLICABLE:**

- Artículo 142. Plazo de ejecución contractual N° 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución N°178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.
- Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.
- Con fecha de 18 de febrero del 2022, se realizó el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** en común acuerdo la entidad y el contratista **CONSORCIO GSA**, a partir del 18 de febrero del 2022 hasta que se superen las dificultades y divergencias existentes.
- Con fecha 02 de mayo del 2022, se **LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (reinicio de ejecución de obra)**, anotado en el cuaderno de obra por el supervisor de obra el **ING. FELIPE MATIAS ELBIO FERNANDO**, en el asiento N°787.

- Con fecha 30 de abril del 2022, la unidad ejecutora de inversiones notifica mediante **CARTA NOTARIAL N°023-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI**, el levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del 02 de mayo del 2022, de esa manera la supervisión, el contratista y la entidad se apersonaron para dar el reinicio de la obra de la ejecución de obra con fecha 02 de mayo del 2022. Adjunto: **CARTA NOTARIAL N°023-2022-UNHEVAL-DIGA-J-UEI** y **PANEL FOTOGRAFICO**.

- El **CONSORCIO GSA** alcanzo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA** la actualización del programa de ejecución de obra y calendario de obra valorizado

PORCENTAJES DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO											
Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	SUPENSIÓN DE OBRA DESDE 19/02/2022 AL 01/05/2022	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11
(11-30) Set.	(01-31) Oct.	(01-30) Nov.	(01-31) Dic.	(01-31) Ene.	(01-18) Feb.		(02-31) May	(01-30) Jun	(01-31) Jul	(01-31) Agosto	(01-08) Sept.
1.19 %	1.34 %	4.79 %	2.90 %	10.00 %	7.93 %		12.35 %	18.96 %	18.45 %	18.58 %	3.31%
1.19 %	2.54 %	7.32 %	10.23 %	20.22 %	28.15 %		40.50 %	59.46 %	77.91 %	96.43 %	100.00 %

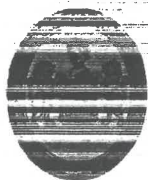
FUENTE: DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA **CARTA N°094 -2022-IDRM/C**

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Por lo puesto en los antecedentes y el análisis en líneas arriba y habiendo revisado el informe presentado con **CARTA N°094 -2022-IDRM/C**, el **SUPERVISOR DE OBRA** da por **APROBADO Y CONSENTIDO** el **CALENDARIO PROGRAMADO Y VALORIZADO DE LA EJECUCION OBRA ACTUALIZADO**, por lo tanto se otorga la **actualización del programa de ejecución de obra y calendario de obra valorizado**, toda vez que se ha cumplido con todo el procedimiento establecido conforme a la normatividad vigente de acuerdo al **CONTRATO N°026-2021-UNHEVAL** y aprobado **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.
- Se detalla lo siguiente:

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 13 de Mayo del 2022.

pág. 5

➤ Plazo contractual	: 269 días calendarios
➤ Inicio de plazo contractual	: 11 de setiembre del 2021
➤ Fin de plazo contractual	: 07 de junio del 2022
➤ <b>AMPLIACION DE PLAZO</b>	
➤ Ampliación de Plazo N° 01	: 02 días calendarios
➤ Aplicación de plazo N° 02	: 19 días Calendarios
➤ <b>SUSPENSIÓN DE PLAZO</b>	
➤ Suspensión de Plazo N° 01	: 72 días calendarios
➤ Fecha de inicio de suspensión de plazo N°01	: 19 de febrero del 2022
➤ Fecha de Reinicio de Plazo	: 02 de mayo del 2022
➤ Nueva fecha de culminación de obra	: 08 de setiembre del 2022

(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO, concerniente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO- I ETAPA", siendo la fecha de inicio de obra el 11 de setiembre de 2021 y su fecha de fin de plazo el 08 de setiembre de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que de conformidad con los alcances del Contrato N°033-2021-UNHEVAL, corresponde al supervisor control y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, la supervisión deberá cumplir sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO GSA) y a la Supervisión (DIONISIO ROJAS MAMANI), con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:  
RECTOR  
VICERECTORADO ACADEMICO  
VICERECTOR DE INVESTIGACION  
TRANSPARENCIA  
AJ  
OCI  
DIGA  
ABASTECIMIENTO  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOS RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha expedido  
Resolución siguiente

...///